CONTRATO Nº 17/2012

PROVISION DE ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS.PLASTICOS, ALAMBRE, VARILLAS, CAÑO, HERRAMIENTAS MENORES, Y OTROS.....

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los veinticinco días del mes de julio de 2012, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Sr. Pio Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte el **Sr. Ramón González Escurra con C.I.Nº: 633.741 propietario de la empresa Ferretería Universal Norteña con RUC Nº 633741-4** a quien en adelante se la denominara EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la "**PROVISION DE ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS, PLASTICOS, ALAMBRE, VARILLAS, CAÑO, HERRAMIENTAS MENORES, Y OTROS**" (Ref. Contratación Directa Res. **Adj. Nº 1051/2012),** Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"PROVISION DE ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS.PLASTICOS, ALAMBRE, VARILLAS, CAÑO, HERRAMIENTAS MENORES, Y OTROS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	100	Mts	30102403-001	Varilla de hierro conformada Medida 6 x 6 mts	Tira	Acepar	Nacional	21.000	2.100.000
2	100	Mts	30102403-001	Varilla de hierro conformada Medida 8 x 6 mts	Tira	Acepar	Nacional	36.000	3.600.000
3	25	Mts	30102512-003	Chapa de cinc ondulada 260x90	Plancha	Zincalun	Nacional	67.000	1.675.000
4	20	Metros	31201519-001	Cinta teflon para plomeria grande de 50 mts.	Unidad	Tigre	Nacional	135.000	2.700.000
5	10	Unidad	31211904-001	Pincel de cerda 2"	Unidad	Tigre	Brasil	10.000	100.000
6	30	Unidad	31211904-004	Brocha grande	Unidad	Tigre	Brasil	19.000	570.000
7	20	Unidad	27111902-003	Lima afiladora triangular Medida 8"	Unidad	Bellota	Brasil	16.500	330.000
8	10	Kg.	23171515-001	Electrodo comun para soldadura 2,5	Caja	Conarco	Nacional	18.000	180.000
9	10	Unidad	31211906-004	Rodillo de esponja mediano 15 cm	Unidad	Tigre	Brasil	10.000	100.000
10	10	Unidad	23131503-003	Disco esmeril tamano grande 9"	Unidad	Norton	Brasil	225.000	2.250.000
11	10	Unidad	40141702-001	Grifo cromado con pico 1/2"	Unidad	Ramos	Argentina	50.000	500.000
12	5	Unidad	40141702-001	Grifo cromado con pico 3/4"	Unidad	Ramos	Argentina	70.000	350.000
13	5	Unidad	40141705-002	Cano de plastico Medida 100 mm blanco	Tira	Tigre	Nacional	62.500	312.500
14	100	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1/2"	Rollo	Tigre	Nacional	1.300	130.000
15	30	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 3/4"	Rollo	Tigre	Nacional	1.700	51.000
16	50	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1"	Rollo	Tigre	Nacional	2.300	115.000

17	100	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 1 1/2"	Rollo	Tigre	Nacional	4.200	420.000
18	200	Mts	40141705-002	Caño de plastico para agua Medida 2"	Rollo	Tigre	Nacional	6.100	1.220.000
19	20	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1/2"	Unidad	Tigre	Nacional	2.400	48.000
20	10	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 3/4"	Unidad	Tigre	Nacional	3.100	31.000
21	5	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1"	Unidad	Tigre	Nacional	6.000	30.000
22	5	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 1 1/2"	Unidad	Tigre	Nacional	12.100	60.500
23	5	Unidad	40142604-001	Codo de plástico roscable Medida 2"	Unidad	Tigre	Nacional	25.000	125.000
24	25	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1/2"	Unidad	Tigre	Nacional	3.500	87.500
25	15	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 3/4"	Unidad	Tigre	Nacional	5.100	76.500
26	5	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1"	Unidad	Tigre	Nacional	8.000	40.000
27	5	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 1 1/2"	Unidad	Tigre	Nacional	15.600	78.000
28	5	Unidad	40141705-006	T, PVC Medida 2"	Unidad	Tigre	Nacional	35.000	175.000
29	10	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 1/2"	Unidad	Tigre	Nacional	1.400	14.000
30	5	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 3/4"	Unidad	Tigre	Nacional	19.000	95.000
31	5	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 1"	Unidad	Tigre	Nacional	22.000	110.000
32	5	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 1 ½"	Unidad	Tigre	Nacional	5.600	28.000
33	5	Unidad	40142320-006	Unión soldable PVC Medida 2"	Unidad	Tigre	Nacional	15.000	75.000
34	22	Unidad	27112004-003	Pala ancha	Unidad	Bellota	Brasil	70.000	1.540.000
35	40	Unidad	27112004-001	Pala recta	Unidad	Bellota	Brasil	80.000	3.200.000
36	20	Unidad	27112008-004	Azada tamaño grande con mango	Unidad	Tramont	Brasil	44.000	880.000
37	20	Unidad	24101506-003	Carretilla con rueda de metal	Unidad	Kortek	Brasil	360.000	7.200.000
38	40	Unidad	27112003-001	Rastrillo para Plaza	Unidad	Tramont	Brasil	32.000	1.280.000
39	10	Unidad	27112003-001	Rastrillo para Patio	Unidad	Tramont	Brasil	22.000	220.000
40	4	kg	31152002-005	Alambre de Atar	Rollo	Alambra	Nacional	13.000	52.000
41	7	mts.	31152002-001	Alambre de Pua	Rollo	Gerdau	Brasil	345.000	2.415.000
Precio Total									34.564.000

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2. Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Resolución **Nº 1051/2012,** por la que se Adjudica la Contratación

b) Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.

c) Copia simple declaración Jurada de IVA.

d) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.

Obs: en los inc. b, c, d citados arriba constan en la Nota de Invitación Punto 1 como documentos que el oferente de resultar adjudicado deberá entregar.

Cláusula Tercera: Duración del Contrato

3.1. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2012

3.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la entrega total de los artículos adjudicado en en tiempo y forma **(Anexo 3 especificaciones Técnicas).**

Cláusula Cuarta: Plazo de entrega de los bienes

4.1. El proveedor hará la entrega de los materiales de acuerdo a los requerimientos, necesidad y urgencia del caso.

4.2. Los producto deberán ser entregado a contra entrega de la orden de compra.

Cláusula Quinta: Modalidad de Contrato Cerrado

5.1. EÍ presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, conforme a la planilla detallada en la clausula primera.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor asciende a la suma de **Gs. 34.564.000 (Guaraníes Treinta cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil);** en virtud de la modalidad adoptada que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7. El pago efectuará a crédito y en GUARANIES, del Rubro 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de la Municipalidad, Tipo, 2.1.30.01.01, con Recursos Genuinos al Ejercicio Fiscal 2012 conforme a las siguientes condiciones: Las provisiones adjudicadas serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012 Recursos Genuinos, previa presentación de las Facturas Comerciales acompañadas de la Orden de Compra, y de conformidad a la disponibilidad efectiva de fondos de la Municipalidad. La contratación está incluida en el **"PAC Nº 235041".**

Cláusula Octava: Entrega de la Provisión

8.1. El PROVEEDOR, realizará la entrega de los bienes con presentación de la orden de compra respectiva firmada y sellada.

8.2. En el lugar indicado por la Convocante. Entiéndase dentro del casco urbano o en el depósito municipal.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula séptima del presente contrato.

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11. El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

12.3. Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.4. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.

Cláusula Decima Tercera: Garantía de cumplimiento de Contrato

13. El Proveedor deberá suministrar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido es del 5% del monto total adjudicado.

Cláusula Decima Cuarta: Multas por atraso

14.1. Si el Proveedor no diera cumplimiento a la entrega del artículo en los plazos estipulados en las Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por mil) del valor de cada bien en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

Cláusula Décima Quinta: Jurisdicción

15.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Concepción, Capital del 1º Dpto. de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de julio del año 2012.----------

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL • Concepción • Paraguay

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. Ramón González Escurra
R.U.C. Nº 633741-4
Propietario de Ferretería Universal Norteña
EL PROVEEDOR